



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE FEBRERO DE 1994

5368

No. 7218

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: NUMERO 642/93
POBLADO: "EL AGUILA"
MUNICIPIO: BALANCAN
ESTADO: TABASCO
ACCION: AMPLIACION DE EJIDO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO PARA RESOLVER EL JUICIO AGRARIO NUMERO 642/93, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 1210, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDO POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "EL AGUILA", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, SE CONCEDIO AL POBLADO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE DOTACION DE TIERRAS UNA SUPERFICIE DE 1986-56-00 (MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS), PARA BENEFICIAR A 54 (CINCUENTA Y CUATRO) CAMPESINOS CAPACITADOS; MAS LA PARCELA ESCOLAR, EJECUTANDOSE EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, UN GRUPO DE CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA, SOLICITO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AMPLIACION DE EJIDO, SEÑALANDO COMO PREDIOS PROBABLEMENTE AFECTABLES LOS TERRENOS NACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE DIVERSAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTO ALGUNO PARA AMPARAR DICHA SUPERFICIE.

TURNADA LA SOLICITUD A LA COMISION AGRARIA MIXTA, ESTA INSTURO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRANDOLO BAJO EL NUMERO 1210 CON FECHA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. LA PRECITADA SOLICITUD FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO CITADO. HABIENDO QUEDADO INTEGRADO EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO CON JORGE MENDEZ ALEJANDRO, CLAUDIO MENDEZ ALEJANDRO Y ANDRES CHABLE VALENCIA, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES FUERON ELECTOS EN ASAMBLEA DEL

VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. MEDIANTE OFICIO DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO ALUDIDO, SE NOTIFICIO A LOS PROPIETARIOS LOCALIZADOS DENTRO DEL RADIO DE AFECTACION DEL POBLADO LA INSTAURACION DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO.

TERCERO.- CON OFICIO 5797 DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DESIGNO AL TECNICO GELIO EDGARDO MAGAÑA MILLA PARA QUE REALIZARA LOS TRABAJOS CENSALES, QUIEN RINDIO SU INFORME EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL CUAL INDICO QUE DEL CENSO GENERAL REALIZADO EN DICHO POBLADO, RESULTARON 54 (CINCUENTA Y CUATRO) CAPACITADOS EN MATERIA AGRARIA.

POR OFICIO 8462 DEL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA ENCOMENDO A CIRILO ANTONIO MILLA, REALIZARA LOS TRABAJOS QUE SEÑALAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 286 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

QUIEN RINDIO SU INFORME EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS Y OCHENTA Y CINCO, REPORTANDO QUE LAS TIERRAS SOLICITADAS POR EL GRUPO PETICIONARIO, SE ENCUENTRAN EN POSESION, POR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL, DE LOS POBLADOS NUEVOS MACTUM Y EL BARI, LOS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE ACOTADOS Y CULTIVADOS POR LOS BENEFICIADOS. ASIMISMO, LLEVO A CABO EL ESTUDIO DE 62 (SESENTA Y DOS) PREDIOS QUE LOCALIZO DENTRO DEL RADIO DE AFECTACION, LOS CUALES TIENEN UNA SUPERFICIE ENTRE 10-00-00 (DIEZ Y 400-00-00 (CUATROCIENTAS) HECTAREAS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, DETERMINANDO SUS PROPIETARIOS, TIPO DE EXPLOTACION Y SUPERFICIE DE CADA UNO DE ELLOS, EXISTIENDO UN COEFICIENTE DE AGOSTADERO POR UNIDAD ANIMAL DE 2-54-00 (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS), POR LO QUE RESULTAN INAFECTABLES; ASU VEZ, SITUO LOS EJIDO DEFINITIVOS EL AGUILA, ULTIMO ESFUERZO, CARLOS A. MADRAZO Y ZACANOTAL, AL IGUAL QUE LOS EJIDOS PROVISIONALES EL BARI Y MACTUM.

POSTERIORMENTE, LA AUTORIDAD ANTES SEÑALADA, EN OFICIO 13050 DEL CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DESIGNO AL REFERIDO COMISIONADO, PARA PRACTICAR NUEVOS TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS Y REALIZAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA SUPERFICIE CON LA QUE SE BENEFICIO AL POBLADO POR LA VIA DE DOTACION DE TIERRAS, RINDIENDO SU INFORME DICHO COMISIONADO EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, Y MANIFESTO QUE LA SUPERFICIE OTORGADA POR LA ACCION AGRARIA INDICADA, SE ENCUENTRA EN COMPLETA EXPLOTACION POR LOS EJIDATARIOS BENEFICIADOS. ASIMISMO, LLEVO A CABO EL ESTUDIO DEL PREDIO RUSTICO PROPIEDAD DE ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, UBICADO EN LA RANCHERIA BARI, DENOMINADO CAOBA, CON UNA SUPERFICIE DE 131-29-00 (CIENTO TREINTA Y UNA HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, PUDIENDO PERCATARSE QUE DE ESTA AREA 66-38-21 (SESENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTIUN CENTIAREAS), ESTAN EN COMPLETO ABANDONO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, CONCLUYENDO LO ANTERIOR, POR HABER ENCONTRADO VEGETACION CONOCIDA COMO CORNEZUELO, JOBI, PAISTE, PALO GUSANO, ZARZA Y ACAHUALS QUE HAN ALCANZADO UNA ALTURA DE DOS O TRES METROS, SIN EXISTIR CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE HUBIERA IMPEDIDO EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE SU EXPLOTACION, YA QUE EN EL

RESTO DE LA SUPERFICIE LOCALIZO DE 40 (CUARENTA) A 50 (CINCUENTA) RESES. TAMBIEN DETECTO OTRO PREDIO PROPIEDAD DEL MENCIONADO ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, EL CUAL CUENTA CON 67-23-59 (SESENTA Y SIETE HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, LOCALIZANDOSE EN EL MISMO, APROXIMADAMENTE 100 (CIEN) CABEZAS DE GANADO VACUNO Y CULTIVADO CON ZACATE Y JARAGUA.

CUARTO.- CON TALES ELEMENTOS, LA COMISION AGRARIA MIXTA EMITIO SU DICTAMEN EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN EL QUE DECLARA PROCEDENTE DOTAR DE TIERRAS POR LA VIA DE AMPLIACION DE EJIDO A CAMPESINOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, CON 66-38-21 (SESENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS) DE TERRENOS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, QUE SE TOMARIAN INTEGRAMENTE DEL PREDIO DENOMINADO GAOBA, PROPIEDAD DE ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 INTERPRETADO A CONTRARIO SEGUN, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EMITIO SU MANDAMIENTO EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN EL QUE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EJECUTADO EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO CITADO, EN FORMA PARCIAL, ENTREGANDOSE (61-91-11.93 (SESENTA Y UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREA, ONCE CENTIAREAS, PUNTO NOVENTA Y TRES MILIAREAS), POR EXISTIR SOBREPOSICION CON EL EJIDO CARLOS A. MADRAZO.

EL DELEGADO AGRARIO DEL ESTADO DE TABASCO, FORMULO SU RESUMEN Y EMITIO SU OPINION EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN EL SENTIDO DE CONCEDER POR CONCEPTO DE AMPLIACION DE EJIDO, EN EL SENTIDO DE CONCEDER POR CONCEPTO DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO EN CUESTION 61-91-11 (SESENTA Y UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, ONCE CENTIAREAS) DE TERRENOS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, PROPIEDAD DE ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS.

QUINTO.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, RECIBIDOS EN LA DELEGACION AGRARIA DEL ESTADO DE TABASCO EL CUATRO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EL SEÑOR ROBERTO

ESCUDERO DE LUCAS, PRESENTO ESCRITO DONDE INDICO QUE SUS PREDIOS SON AUTENTICAS PEQUEÑAS PROPIEDADES, YA QUE SUMAN UN TOTAL DE 198-52-59 (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EXPLOTACION GANADERA, ACREDITANDO SU DICHO CON LA FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DEL FIERRO QUEMADOR, ASI COMO DIVERSAS GUIAS GANADERAS DE COMPRA Y VENTA DE CABEZA DE GANADO QUE REALIZO DICHO PROPIETARIO, AUNADO A LO ANTERIOR, DEMOSTRO LA EXISTENCIA DE CIENTO CUARENTA CABEZAS DE GANADO MAYOR EN SU PREDIO.

CON DICHS ELEMENTOS, EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESION PLENARIA DEL VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, APROBO DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, POR NO EXISTIR FINCAS AFECTABLES DENTRO DEL RADIO DE SIETE KILOMETROS.

POR OFICIO 9768 DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL DELEGADO AGRARIO DEL ESTADO DE TABASCO, NOTIFICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO DE REFERENCIA, LA PROPUESTA DEL DICTAMEN SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, POR LO QUE DICHO COMITE POR ESCRITO DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, EN EL QUE MANIFESTO NO ESTAR DE ACUERDO CON EL ALUDIDO DICTAMEN, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN POSESION DE LA SUPERFICIE CONCEDIDA POR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL.

MOTIVO POR EL CUAL, MEDIANTE OFICIO 23467 DEL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SIGNADO POR EL COORDINADOR DE ASESORES DEL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR, SE HICIERAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 309 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

AL REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DEL PREDIO QUE LE FUE AFECTADO AL SEÑOR ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, DENOMINADO CAOBA, CON UNA SUPERFICIE DE 66-38-21 (SESENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS) POR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL

NUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EJE- CUANDOSE EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO CITADO, PARCIALMENTE, EN VIR- TUD DE QUE SE ENTREGO A LOS SOLICI- TANTES DE LA ACCION AGRARIA QUE NOS OCUPA UNA AREA REAL DE 61-91- 11.93 (SESENTA Y UNA HECTAREA, NO- VENTA Y UNA AREAS, ONCE CENTIARE- AS, PUNTO NOVENTA Y TRE MILIAREAS), YA QUE LA SUPERFICIE RESTANTE SE EN- CUENTRA EN POSESION DE EJIDO CARLOS A. MADRAZO. CON FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN- TA Y DOS, LA SECRETARIA DE LA REFOR- MA AGRARIA POR CONDUCTO DEL OFI- CIAL MAYOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ADQUIEREN POR COMPRA QUE HICIERAN ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, LA SUPERFICIE DE 61-91-11 SESENTA Y UNA HECTARE- AS, NOVENTA Y UNA AREAS, ONCE CEN- TIAREAS), EN POSESION DE LOS CAMPE- SINOS DEL POBLADO EN CUESTION, PA- RA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE EJIDO.

CON TALES ELEMENTOS, EL CUER- PO CONSULTIVO AGRARIA ARROBO DIC- TAMEN EN SESION PLENARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NO- VECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL QUE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS EL DICTA- MEN NEGATIVO APROBADO EL VEINTI- SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL CUAL REVOCA EL MANDAMIENTO DEL GOBERNADOR Y NIEGA LA ACCION DE AMPLIACION DE EJIDO POR FALTA DE FINCAS SUSCE- PTIBLES DE AFECTACION; ASIMISMO, CONCEDE AL POBLADO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE LA ACCION AGRARIA QUE NOS OCUPA, 61-91-11 (SESENTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, ONCE CENTIAREAS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, QUE SE TOMARAN DEL PREDIO EL CAOBA, UBICADO EN EL MU- NICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TA- BASCO, CUYO PROPIETARIO ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, PUSO A DISPOSI- CION DE LA FEDERACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

SEXTO.- PARA AUTO DE FECHA VEIN- TIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE TUVO POR RADICA- DO EL PRESENTE EXPEDIENTE EN ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; HABIE- DOSE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 642/93, EL AUTO DE RADICACION SE NO- TIFICO A LOS INTERESADOS Y SE COMU- NICO A LA PROCURADURIA AGRARIA PA- RA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDEN- TES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL- VER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFOR- MIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS AR-

TICULOS TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMO EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLI- TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA- NOS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA; 1o, 9o, FRACCION VIII Y CUARTO TRANSITORIO FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.- EL REQUISITO DE PRO- CEDIBILIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTI- CULO 241 DE LA LEY FEDERAL DE RE- FORMA AGRARIA, QUEDO SATISFECHO AL COMPROBAR QUE LAS TIERRAS CON- CEDIDAS AL POBLADO SOLICITANTE POR LA VIA DE DOTACION DE TIERRAS, SE EN- CUENTRAN EN SU TOTALIDAD DEBIDA- MENTE APROVECHADAS.

TERCERO.- DEL ESTUDIO PRACTICA- DO A LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, SE CONCLUYE QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVO DE CONFOR- MIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTI- CULO 272, 273, 275, 286, 287, 291, 304 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLICADO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE DECRETO SEÑALADO EN EL CONSIDE- RANDO PRIMERO.

CUARTO.- LA CAPACIDAD DEL NUCLEO DE POBLACION SOLICITANTE, QUEDO SATISFECHA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 197, FRACCION II Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, YA QUE DEL CENSO LEVANTADO EN EL POBLADO RE- SULTARON 54 (CINCUENTA Y CUATRO) CAPACITADOS EN MATERIA AGRARIA, SIENDO LOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: 1.- JORGE MENDEZ ALE- JANDRO, 2.- CLAUDIO MENDEZ, 3.- JUAN L. HERNANDEZ, 4.- ALFREDO HERNAN- DEZ MORALES, 5.- ANDRES CHABLE VA- LENCIA, 6.- ASUNCION YOLANDA VAZ- QUEZ CARAVEO, 7.- ARTURO PEREZ LU- NA, 8.- GABINO CHABLE VALENCIA, 9.- GERONIMO ALEJANDRO FELIX, 10.- ENRI- QUE GUZMAN HERNANDEZ, 11.- FLORIN- DA VALENZUELA LOPEZ, 12.- SADI PAZ ESCALANTE, 13.- PABLO HERNANDEZ PECH, 14.- LAZARO HERNANDEZ LUNA, 15.- CLAUDIO GUZMAN DE LA CRUZ, 16.- CRISANTA GUZMAN GUZMAN, 17.- JUAN GUZMAN ALEJANDRO, 18.- FRANCISCO JAVIER HIDALGO MISS, 19.- ATENOR CHABLE VALENCIA, 20.- JUAN AGUIRRE LUNA, 21.- ESMERARDO RAMIREZ OCA- ÑA, 22.- HUMBERTO CHAN OSORIO, 23.- MANUEL MALDONADO VAZQUEZ, 24.- JO- SE FELIX CHAN MORALES, 25.- ROSARIO YAN DIAZ, 26.- VENICO PALACIO PEREZ, 27.- CRUZ DEL C. CRUZ LOPEZ, 28.- LAZA- RO HERNANDEZ LOPEZ, 29.- JAIME HER- NANDEZ VALENCIA, 30.- FERMIN GUZ-

MAN HERNANDEZ, 31.- JAVIER ROVIERA ROMERO, 32.- ARNULFO CHABLE VALEN- CIA, 33.- MARIA ALBERTO MENDEZ ALE- JANDRO, 34.- CARLOS HIDALGO MISS, 35.- AMAURI MORENO PEREZ, 36.- ALBER- TO MENDEZ ALEJANDRO, 37.- JOSE MA- NUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- MOISES ROSARIO MISS, 39.- ESTANISLA- DA CARAVEO MARTINEZ, 40.- ALVARO ALEJANDRO FELIX, 41.- JOEL MENDEZ ALEJANDRO, 42.- IDELFONSO ALE- JANDRO FELIX, 43.- EZEQUIEL MENDEZ ALEJANDRO, 46.- RAFAEL MORENO PE- REZ, 47.- RAFAEL PAZ ESCALANTE, 48.- VICENTE VAZQUEZ CARAVEO, 49.- GUADALUPE MALDONADO VAZQUEZ, 50.- RUSDEL LOPEZ JIMENEZ, 51.- ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, 52.- RAUL MORE- NO PEREZ, 53.- EDUARDO ALVAREZ RA- MIREZ, 54.- MOISES BALLINA Z.

QUINTO.- DEL ESTUDIO A REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE, SE LLEGA A LA CONCLU- SION QUE DENTRO DEL RADIO DE AFEC- TACION DEL NUCLEO SOLICITANTE, SE LOCALIZARON LOS EJIDOS DEFINITIVOS EL AGUILA, ULTIMO ESFUERZO, CARLOS A. MADRAZO Y ZACOTOCAN, AL IGUAL QUE LOS EJIDOS PROVISIONALES EL BA- RI Y MACTUM, ASIMISMO, SESENTA Y DOS PREDIOS CON UNA SUPERFICIE ENTRE 10-00-00 (DIEZ) Y 400-00-00 (CUATROCIENTAS) HECTAREAS DE AGOS- TADERO DE BUENA CALIDAD, INDICAN- DO SUS PROPIETARIOS, TIPO DE EXPLO- TACION Y SUPERFICIE DE CADA UNO DE ELLOS, EXISTIENDO UN COEFICIENTE DE AGOSTADERO REGIONAL DE 2-54-00 (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS) POR CABEZA DE GANA- DO: EN CUANTO SE REFIERE AL PREDIO SEÑALADO POR LOS SOLICITANTES CO- MO PROBABLEMENTE AFECTABLE, EL COMISIONADO MANIFESTO QUE ESTA SUPERFICIE SE ENCUENTRA EN POSE- SION PROVISIONAL POR MANDAMIE- NTO GUBERNAMENTALES DE LOS POBLADOS NUEVOS MACTUM Y EL BARI.

A SU VEZ, LOCALIZO EL PREDIO UBI- CADO EN LA RANCHERIA BARI, DENOMI- NADO CAOBA, CON UNA SUPERFICIE TO- TAL DE 131-29-00 (CIENTO TREINTA Y UN HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, PRO- PIEDAD DE ROBERTO ESCUDERO DE LU- CAS, EXISTIENDO EN ESTE PREDIO, UNA AREA DE 66-38-21 (SESENTA Y SEIS HEC- TAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, VEIN- TIUNA CENTIAREAS), QUE SEGUN EL CO- MISIONADO SE ENCONTRABAN SIN EXPLOTACION ALGUNA POR SU PRO- PIETARIO POR MAS DE DOS AÑOS CON- SECUTIVOS SIN EXISTIR CAUSA DE FUER- ZA MAYOR QUE HUBIERA IMPEDIDO EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE SU EXPLOTACION. MOTIVO POR EL CUAL, POR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL DEL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NO- VECIENTOS OCHENTA Y SEIS. PUBLICA-

DO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE LE CONCEDE LA REFERIDAD SUPERFICIE POR CONCEPTO DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO QUE NOS OCUPA, SIN EMBARGO, AL LLEVARSE A CABO LA EJECUCION POR PERSONAL DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, UNICAMENTE SE LE PUDIERON ENTREGAR 61-91-11.93 (SESENTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, ONCE CENTIAREAS, PUNTO NOVENTA Y TRES MILIAREAS), EN VIRTUD DE QUE QUE LA SUPERFICIE RESTANTE SE ENCUENTRA EN POSESION DEL EJIDO CARLOS A. MADRAZO. HABIENDO COMPARECIDO EL SEÑOR ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, POR MEDIO DE ESCRITO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, RECIBIDO EN LA DELEGACION AGRARIA EL CUATRO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, INDICA QUE SUS PREDIOS SON AUTENTICAS PEQUEÑAS PROPIEDADES, ESTANDO EN EXPLOTACION GANADERA, ACREDITANDO SU DICHO CON LA FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE FIERRO QUEMADOR, ASI COMO DIVERSAS GUIAS GANADERAS DE COMPRA Y VENTA DE CABEZAS DE GANADO QUE REALIZA DICHO PROPIETARIO, AUNADO A LO ANTERIOR, DEMOSTRO LA EXISTENCIA DE CIENTO CUARENTA CABEZAS DE GANADO MAYOR EN SU PREDIO; EN TAL VIRTUD SE DE GIRO OFICIO AL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA QUE TOMARA EN CUENTA ESTA SITUACION, ADQUIRIERA EL PREDIO AFECTADO POR LA VIA DE COMPRA: UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL CITADO ACTO, CON FECHA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, ADQUIEREN POR COMPRA QUE HICIERAN A ROBERTO ESCUDERO DE LUCAS, LA SUPERFICIE DE 61-91-11 (SESENTA Y UNA HECTAREAS, NO VENTA Y UNA AREAS, ONCE CENTIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, POR LO QUE DICHA AREA PASO A SER PROPIEDAD DE LA FEDERACION, EN CONSECUENCIA ES DE AFECTARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SUPERFICIE LA CUAL SE LE CONCEDERA AL POBLADO "EL AGUILA", MUNICIPIO DE BALANCA, ESTADO DE TABASCO, POR LA VIA DE AMPLIACION DE EJIDO, Y EN CUANTO A LA EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 Y 56 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE, Y PODRA CONSTITUIRSE LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER Y LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

SEXTO.- POR TODO LO SEÑALADO, PROCEDE MODIFICAR EL MANDAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN CUANTO A LA SUPERFICIE Y NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO AFECTADO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTICULOS 43 y 189 DE LA LEY AGRARIA; 1o, 7o, Y LA FRACCION II, DEL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE

RESUELVE:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDA POR CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "EL AGUILA" MUNICIPIO DE BALANCA, ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- ES DE DOTARSE Y SE DOTA AL POBLADO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE AMPLIACION DE EJIDO, UNA SUPERFICIE DE 61-91-11 (SESENTA Y UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, ONCE CENTIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, QUE SE TOMARA DEL PREDIO CAOBA, UBICADO EN LA RANCHERIA BARI, MUNICIPIO DE BALANCA, ESTADO DE TABASCO, PROPIEDAD DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y DE ACUERDO CON EL PLANO PROYECTO QUE OBRA EN AUTOS, EN FAVOR DE 54 (CINCUENTA Y CUATRO) CAPACITADOS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA, ESTA SUPERFICIE PASARA A SER PROPIEDAD DEL NUCLEO DE POBLACION BENEFICIADO CON TODAS SUS ACCESIONES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES; EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL DESTINO DE LAS TIERRAS Y LA ORGANIZACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL EJIDO, LA ASAMBLEA Y RESOLVERA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 10 y 56 DE LA LEY AGRARIA.

TERCERO.- SE MODIFICA EL MANDAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL NUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN CUANTO A LA SUPERFICIE Y

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO AFECTADO.

CUARTO.- PUBLIQUESE: ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA EN EL BOLETIN JUDICIAL AGRARIO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE Y PROCEDASE A HACER LA CANCELACION RESPECTIVA, ASIMISMO, INSCRIBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL QUE DEBERA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA SENTENCIA.

QUINTO.- NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y COMUNIQUESE POR OFICIO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA PROCURADURIA AGRARIA. ASIMISMO, A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR; EJECUTESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASI, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, LO RESOLVIO EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO: FIRMAN LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN, CON EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. RODOLFO VELOZ BUÑUELOS

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. JORGE LANZ GARCIA

JUICIO AGRARIO NUMERO 642/93

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA ESTA HOJA NUMERO ONCE, CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 642/93, CUYO ORIGEN FUE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO EFECTUADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS RADICADOS EN EL POBLADO DENOMINADO "EL

AGUILA, MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL GOBERNADOR DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA, HABIENDO RESUELTO ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO QUE: ES DE DOTARSE AL POBLADO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE AMPLIACION DEL EJIDO, UNA SUPERFICIE DE 61-91-11 (ESESENTA Y UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREA ONCE CENTIAREAS) DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, QUE SE TOMARA DEL PREDIO CAOBA, UBICADO EN LA RANCHERIA BARI, MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. PRO-

PIEDAD DE LA FEDERACION, EN FAVOR DE 54 (CINCUENTA Y CUATRO) CAPACITADOS EN MATERIA AGRARIA.- CONSTE.

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALBEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA FN EL DESPACHO NUMERO

S-642/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 642/93, RELATIVOS A LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "EL AGUILAR", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EXPEDIENDOSE LA PRESENTE EN DIEZ FOJAS UTILES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

No. 7263

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 149/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de MARIO ARIAS ARIAS Y ROSA AURORA HIDALGO DE ARIAS, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto la cuenta secretarial, se acuerda:---

---Como lo pide la parte actora JESUS CALDERON LARA, con fundamento en los Artículos 549, 552 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:-----

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Dario López número ciento veintiséis, del fraccionamiento INFONAVIT, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a estos autos, con una superficie total de 114.46 M2, inscrito a nombre de MARIO ARIAS ARIAS, bajo el número 1392,

afectándose el predio 47,178 folio 28 del Libro Mayor Volumen 184, al cual le fue fijado un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para la subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma.-----

---SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS: debiéndose depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Planta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- De conformidad con el Artículo 549 del Código Adjetivo Civil en Vi-

gor, anúnciese por dos veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de los que se editan en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

(7 en 7 días)

No. 7285

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN ANTONIO", ocupado por el C. AVELINA ALEGRIA SANCHEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 05-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: CC. MARIO SALAZAR TORRES Y JOSE JAVIER MORALES JIMENEZ.

AL SUR: C. JOSE JAVIER MORALES JIMENEZ

AL ESTE: C. JOSE JAVIER MORALES TORRES.

AL OESTE: C. VICENTE ROMERO

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO PRESENTE" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 7286

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado EL PORVENIR ocupado por el C. ELISEO IZQUIERDO MENDEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 54-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. CORNELIO MENDOZA VAZQUEZ.

AL SUR: CC. RUBICEL MORALES ACUÑA,

PEDRO CRUZ RAMIREZ Y MANUEL GONZALEZ.

AL ESTE: C. JOSOE LUIS GONZALEZ

AL OESTE: C. JOSE JAVIER MORALES TORRES.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO PRESENTE" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de

30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 7283

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado SAN LEONARDO ocupado por el C. LEONARDO CAMAS JIMENEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 19-75-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. MIGUEL ANGEL ALTUNAR Y MANRIQUE DE DIOS TORRES.

AL SUR: CAMINO EJIDO "DIAZ ORDAZ".

AL ESTE: CC. EMETERIO PEREZ H. Y AQUINO CRUZ.

AL OESTE: C. ALFONSO CRUZ CRUZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO PRESENTE" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

No. 7284

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado SAN ANTONIO ocupado por el C. MANUEL GARCIA SALAS, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 22-00-00 Has., y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. ELISEO MENDEZ IZQUIERDO.

AL SUR: C. SATURNINO ALVAREZ.

AL ESTE: LIMITE EDO. DE TABASCO, CON EL EDO. DE CHIAPAS.

AL OESTE: C. ANDRES MORALES.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "DIARIO PRESENTE" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No.

100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

No. 7287

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL LIMON" ocupado por el C. JOSE MORALES REYES, ubicada en el Municipio de CENTRO del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 3-25-65 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. CANDELARIO DE LA CRUZ DIAZ.

AL SUR: C. CARLOS HERNANDEZ GARCIA

AL ORIENTE: C. LORENZO CEFERINO

AL PONIENTE "RIO GRIJALVA"

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhi-

biendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE ENERO DE 1993.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7288

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SACRIFICIO" ocupado por el C. JOSE MARTINEZ MARTINEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 297-98-53 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. DOLORES RUIZ DE PRIEGO.

AL SUR: EJIDO: "LOS GUIROS"

AL ESTE: "TERRENOS NACIONALES"

AL OESTE: "TERRENOS NACIONALES"

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE ENERO DE 1994.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
C. WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 7272

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 491/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Apoderado del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada "TORO CANSADO", a través de quien legalmente la representante y ALFONSO JIMENEZ CRUZ, HONORATO PEREZ HERNANDEZ, VICTOR HUGO JIMENEZ SANCHEZ, MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, SEVERO CLEMENTE SANTOS, ISACC MONTEJO DIONISIO, ALBERTO CORDOVA MARIN, SANTIAGO DIAZ RICARDEZ, SANTANA HERNANDEZ ARIAS Y ELISEO JIMENEZ CRUZ, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUARTO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio y fueron aprobados en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado Cuauhtémoc Centla, Tabasco, con una superficie de 1-51-36 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 209 del libro general de entradas del 568 al 570 del libro de duplicados volumen 45., al que le fue fijado un valor comercial de N\$15,140.00 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 5-44-94 Has, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 10 del libro general de entradas a folios del 39

al 43 del Libro de duplicados volumen 46 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al cual fijado un valor comercial de N\$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva la cantidad dice: de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-82-80 Has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 137 del libro general de entradas, bajo el número de predio 10,971 a folios 56 del libro Mayor volumen 42, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Villa V. Guerrero del Municipio de Centla, con una superficie de 3-77-65. Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 9,629 a folios 204 del libro mayor volumen 36. al cual le fue fijado un valor comercial de N\$22,700.00 (VEINTIDOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 2-33-10. Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 4416 a folios 29 del Libro Mayor volumen 15 con las colindancias y medidas especificadas en el avalúo, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$23,300.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, con una superficie de 2-23-49 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9,874 a folios 207 del volumen 37, al que le fue fijado un valor comercial de N\$13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos ter-

ceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral, 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de CENTLA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda manda fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO o ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE A DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 211/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. en contra de ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO, quien también se hace llamar ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE, con fechas de enero veintinueve y noviembre veintidós ambos del presente año, se dictaron los dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por presentado, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. como lo solicita y de conformidad con el artículo 520 fracciones I. y II. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se autoriza la ampliación de embargo en bienes de los demandados ALBERTO MANRIQUE VILLARREAL Y ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO o ELENA OLVIDO DE LA GARZA AMARANTO DE MANRIQUE, en consecuencia fórmese el cuadernillo respectivo por cuerda separada unido al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO

TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la ciudadana MARIA DEL ROCIO VIDAL, que autoriza y da fe.

RAZON: En veintidos de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y tres, la suscrita Secretaria Judicial hace constar que con fecha veintinueve de Octubre del año actual, dio cuenta a la C. Juez del conocimiento, con el escrito y anexo presentado por el Licenciado Mario Arceo Rodriguez. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES:

A su autos el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el señor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de fecha Veintisiete de Octubre de Mil Novecientos noventa y tres, mediante el cual acompaña el oficio número IX/2869 signado por el Director General de Seguridad en el Estado, al mismo tiempo solicitando se extraiga del archivo provisional el expediente Ejecutivo Mercantil número 211/991 para dar cumplimiento a la diligencia de ampliación y embargo en bienes propiedad de los demandados, quienes resultan ser de domicilio desconocido, tal y como lo demuestra con la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, fechado el primero de Octubre del presente año y que como se dijo, acompaña a su escrito de cuenta.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y para dar cumplimiento al auto de fecha Veintinueve de Enero de Mil novecientos noventa y tres, con fundamento en el artículo 514 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, requiérase a los demandados por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial y fijando la Cédula en los lugares públicos de costumbre, surtiendo sus efectos dentro de ocho días, quedando a salvo el derecho del actor para en su caso pedir providencia precautoria en los términos del referido numeral 514 de nuestra Ley Adjativa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7313

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL C. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. 170/991, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, EN CONTRA DE MARIANO CALIXTO BRITO YANEZ Y/O, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO EL QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY TRES.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede se acuerda.

1o.- Toda vez que las partes en el presente Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este Juicio; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por ambos peritos por estar estos en igualdad.

2o.- Como lo solicita el ejecutante LIC., JUAN JOSE PEREZ PEREZ con fundamento en los artículos 543, 544, 549, del Código Adjetivo Civil en Vigor y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en la Colonia Pueblo Nuevo de esta

Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie total de 298.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que son: al NORTE: con dos medidas 21.75 y 7.00 metros con la fracción vendida a Edith Brito Yanez; Al SUR: 25.65 metros con fracción vendida a Esperanza Brito Yanez; AL ESTE: con 5.70 metros con calle sin nombre; y al OESTE: 29.00 metros con propiedad del señor Salomón Ocaña; Inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1907 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 3494 a folio 150 del Libro Mayor, Volúmen 16, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$91,100.00 (NOVENTA Y UN MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Capital del Estado, fijando los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la SUBASTA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la su-

basta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
ETC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C., hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIROA, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-
PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que proceden y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:-

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 "A" de la Manzana 33, ubicada en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el

punto anterior de este acuerdo.

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra "A" de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisione al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva al exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICIÓN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7306

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 046/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endostario en Procuración de MARIA ELENA PEREZ PEREZ y en contra de ENRIQUE UZCANGA PAZOS, con fecha Trece de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO S: lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, no fueron objetados por ninguna de las partes en la presente causa, se declaran los mismos aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al actor, solicitando de esta autoridad, se saquen a pública subasta el bien inmueble embargado en la presente causa, y se le designe el valor comercial correspondiente. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta únicamente el bien inmueble embargado al demandado Enrique Uzcanga Pazos, el cual a continuación se describe:-----

---Departamento 102, Edificio 58, ubicado en la planta baja de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V de ésta Ciudad, con una superficie de 55.647 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Noroeste 2.8415 metros con área común de distri-

buidor de escaleras y 3.05 metros con área común de régimen; al suroeste 2.90 metros y 2.9915 metros con área común del régimen; al noroeste en 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común de distribuidor de escalera, arriba con departamento 202, abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 082 volumen 35 de condominio, propiedad del demandado Enrique Uzcanga Pazos.-----

---TERCERO.- Al departamento antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 30,000.00 (Treinta Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.-----

---CUARTO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Requírase a la parte actora, para que dentro del término de CINCO DIAS

contados al día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, exhiba nuevo certificado de gravámen de los últimos diez años del bien arriba señalado, apercibiéndolo que en caso de no-hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate señalada en éste proveído; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 del Código Procedal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. ---Notifíquese personalmente y cúmplase, lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 176/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ, en contra de ADOLFO GARCIA PAYRO y ADOLFO GARCIA HERNANDEZ, con fecha diecisiete de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee y dice:---

AUTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; el estado que guarda el presente cuadernillo y la cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Con vista en los cómputos Secretarial que antecede, se obtiene que ha fenecido el término de tres días concedidos a cada una de las partes para que manifestaran sus derechos en relación al auto de fecha seis de diciembre del año pasado, sin que lo hayan hecho.---

---SEGUNDO. Con vista en el escrito del actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ, recibido en dieciséis de noviembre del año pasado, mismo que obra a foja sesenta y cuatro de autos, en virtud de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, rindió el informe sobre el gravámenes que soporta la parte alícuota que corresponde al demandado ADOLFO GARCIA HERNANDEZ del predio embargado en este negocio se desprende a foja treinta y cinco de este cuadernillo; que el actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ es el legítimo tenedor del título de base de la acción y embargante que el último avalúo emitido por el Perito Valuador ARMANDO AGUIRRE CASTELLANOS designado por la parte actora y el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía nombrado por este Juzgado Ingeniero RAMON BRAVO MARTINEZ no fueron objetados por las partes en el término legal concedido para tal efecto como se advierte de los autos y además que los dictámenes emitidos no difieren en demasía; en consecuencia, como lo

solicita el actor AGUSTIN FUENTES VELAZQUEZ en su escrito reservado mediante proveído de fecha seis de diciembre del año pasado, se declara APROBADO dichos avalúos para todos los efectos legales.

TERCERO. Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil y a solicitud del promovente, sáquese a pública subasta y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble PREDIO RUSTICO denominado "EL REGALO", ubicado en la Ranchería "LA CEIBA", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 37-42-98.22 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en línea quebrada 1,703.85 metros con el Ejido Francisco I. Madero, AL SUR, en línea quebrada 1,445.29 metros con la Carretera Coatzacoalcos, Villahermosa, AL ESTE en línea recta 168.07 metros con la propiedad de la señora María del Carmen Contreras de Salvador, AL OESTE en línea recta 133.42 metros con el ejido Francisco I. Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco bajo el número 2045 del libro general de entradas a folio 4940 al 4942 del libro de duplicados, volumen 41, quedando afectado el predio 13417 a folio 89 del libro mayor volumen 50, del once de diciembre de 1987, embargado mediante diligencia de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, y registrado en doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a folios 2696 al 2698 del Libro de Duplicados, volumen 45. Servirá de base para el remate de dicho bien inmueble la suma de \$224,600.00 DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial signado por los peritos valuadores, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$149,733.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y

TRES 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS NUEVOS PESOS).---

---CUARTO. Para los efectos de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS por medio EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, debiendo además publicar otros tantos en la puerta del Juzgado; entendido que la diligencia de subasta y remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANRIQUE DAGDUG URGELL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 7248

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A LA C. NELLY SANCHEZ MENDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente número 1070/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. ENRIQUE LOPEZ MUÑOZ, en contra de la C. NELLY SANCHEZ MENDEZ, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Por presentado al Ciudadano ENRIQUE LOPEZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Rosas número 201, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL, y en ejercicio de la Acción de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de los señores NELLY SANCHEZ MENDEZ, quien es de domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

---a).- El otorgamiento y firma de escritura de propiedad en favor del C. Enrique López Muñoz, del predio urbano con construcción, ubicado en la calle José Moreno Irahien actualmente número 122 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad constante de una superficie de 270.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de

32.00 metros cuadrados y cuyo predio se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con Pedro Gómez; AL SUR 45.00 metros con Moisés Acosta Jiménez, AL ESTE 6.00 metros con calle José Moreno Irahien y al Oeste 6.00 metros con Moisés Acosta Jiménez.---

---b).- Como consecuencia del Otorgamiento de la Escritura se cumplen los requisitos formales del derecho, inclusive se le adjudique la plena propiedad, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley.---

---c).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.---

---Con fundamento en los artículos 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil 405 fracción XII, 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

---Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro de término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confesa.---

---Apareciendo que la demandada NELLY SANCHEZ MENDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los

edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando entonces a correr el término para contestar la demanda.---

---Como lo solicita el demandante y para los efectos del artículo 2807 fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción preventiva de la demanda presentada cuya descripción presente el actor.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

1-2-3

No. 7294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de los CC. FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ Y MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE de nueva cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El siguiente bien inmueble, la tercera parte alícuota que le corresponde del inmueble identificado como lote 6 de la manzana 2 en el Andador Verdon de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial de ésta Ciudad, colinda al norte con 17.75 metros con lote número Uno, al Sur en 17.75

metros con Andador el Verdon, al Este en 15.00 metros con Andador Público, siendo que a este predio le corresponde el número 410 con superficie de 266.25 metros, inscrito en el Registro Público de la Jurisdicción bajo el número 3002 afectando el predio 89,579 a folios 129 del libro mayor, volumen 349, documento privado del 17 de abril de 1990, e inscrito a nombre de la deudora MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar a postores y anunciarse la subasta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen pa-

ra el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 775/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, endosatario en Procuración del C. HUMBERTO CASTAÑEDA HERNANDEZ, en contra de PRIMITIVO JUNCO HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA en su escrito de cuenta; y habiéndose aprobado el avalúo de mayor cantidad, es decir el emitido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verduzco por acuerdo de fecha siete de diciembre del año próximo pasado para todos los efectos legales; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Urbano ubicado en calle sin nombre, colonia San Joaquín de ésta Ciudad, con superficie de 160.00 M2, localizado al Norte en 20.00 M., con lote 18, Sur 20.00 m., con lote 16, Este

08.00 M con Candelaria García, Oeste 08.00 M, con calle sin nombre propiedad de Primitivo Junco Hernández, Datos de Registro siguientes inscrito bajo el número 5694 del Libro General de Entradas, folios del 20,379 al 20,382 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio 94,942 al 20,382 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio 94,942 folio 242, volumen 370 de fecha 12 de Junio 1991; el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de de-

posito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6289

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
Jalpa de Méndez, Tab., Septiembre 30 de 1993.

C. NOEL LOPEZ CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 369/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ, en contra de NOEL LOPEZ CORDOVA, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

---Vistos, atentos al contenido de la cuenta secretarial, se provee.--

---1/o.- Téngase por presentada a la C. GLORIA VELAZQUEZ MENDEZ con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que al mismo efecto al C. ABOGADO MARTIN DE LA CRUZ RICARDEZ.--

---2.- Promoviendo en la vía Ordinaria y demandando del señor NOEL LOPEZ CORDOVA de quien acredita con las documentales anexas, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda DIVORCIO NECESARIO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 281, 286, 289, 291 vigente en el

Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.--

---3/o.- En el caso, notifíquese el demandado NOEL LOPEZ CORDOVA, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles vigente, para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.

---4/o.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr a día siguiente en que venza el término para

contestar la demanda, salvo que se opusiera reconvencción.--

---5/o.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 7290

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 262/992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy Banca Serfin S.A. en contra de los CC. MARIA DEL ROSARIO GAMAS DE LA CRUZ, ARTURO DE LA CRUZ COLORADO POR SI Y COMO APODERADO DEL C. ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, y como se encuentra señalado en autos en la diligencia de remate celebrando en autos en fecha diecisiete de enero del año en curso y que obra en autos a fojas ciento veinticinco y vuelta, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda el siguiente inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en el camino vecinal entronque con la carretera Cárdenas-Comalcalco, a la altura del poblado Melchor Ocampo en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 772.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 39 del

Libro General de Entradas a folios del 82 al 85, del Libro de Duplicados volumen 32 quedando afectado el predio número 16249 a folios 107 del libro mayor volumen 60, y el cual se encuentra a nombre de Enrique de la Cruz Morales y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$61,480.00 M.N) SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Lo anterior con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556, 557 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 549 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINU-

TOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Visto que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en apoyo a las labores de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO ANÚNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS,
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7301

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. CELIXTA JERONIMO PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 606/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE VILLEGAS DIAZ, en contra de la C. CELIXTA JERONIMO PEREZ, con fecha veintiuno de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1. Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que la demandada de éste Juicio CELIXTA JERONIMO PEREZ no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda; y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenandose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendoles saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

3.- Por presentado el Ciudadano JOSE VILLEGAS DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia de Residencia, y dos sobres cerrados que contienen pliegos de posiciones, los cuales se ordenan guardar en el Secreto del Juzgado, con lo que viene a ofrecer sus pruebas, reservandose de acordar en su oportunidad procesal.

4. Se tiene a el promovente, otorgando Mandato Judicial en favor del LIC. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, por lo que digasele a el promovente que puede pasar cualquier día habil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de mandato, así como también deberá presentar a dicho letrado para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, previa identificación que otorguen a satisfacción plena

del Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No. 7295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MICHAELA RIVERA RAMON en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—A sus autos lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO. Tomando en cuenta la similitud que hay entre los peritajes que obran en autos no se designa al perito tercero en discordia. - SEGUNDO. Por otra parte, se recibió el escrito de la licenciada MICHAELA RIVERA RAMON como lo solicita y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicada supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, ubicado en la calle I. Ramirez de esta Ciudad, constante de una superficie de 548.00 M2

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 33.00 metros con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA, AL SUR 24.00 metros, con JUAN GARCIA RAMOS, AL ESTE, 18.33 metros con la CALLE IGNACIO RAMIREZ; Y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 11 de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 86, del Libro General de Entradas, a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicados, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de N\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: Como lo previene el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los Diarios de mayor circulación que se editen

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata; debiéndose además hacer la fijación correspondiente en la puerta de este juzgado, señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS, del día VEINTITRES DE FEBRERO del presente año.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. lo proveyó, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe. FIRMA-DO, DOS FIRMAS ILÉGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS
LICDA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 7249

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1052/93, relativo al Juicio, Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido pro el C. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ, con fecha dieciseis de noviembre del año, próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Se tiene por presentado a los CC. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ Y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ con su escrito, señalan cuenta, designado como representante común a la segunda de los suscritos, señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle "cinco de mayo" del centro de esta Ciudad, autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continúa, pública, de buena fe y con carácter de propietarios de que hemos disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto del predio urbano ubicado en la calle José Nicomedez Ramón sin número del poblado, actualmente Villa de Macultepec, del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,075 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias que más adelante citaremos para su plena identificación, como consecuencia de ellos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en el Estado, solicitamos que mediante resolución Judicial se declare que ha prescrito a nuestro favor, que de poseedores nos hemos convertido; en propietarios del citado predio y que la sentencia que recaigan en éste asunto sea

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el predio urbano ubicado en la Calle José Nicomedez Ramón sin número del Poblado actualmente Villa de Macultepec del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de

1,075 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 50.00 metros con Ramón Vichel; AL SUR.- 50.00 metros con Jesús Ramón Vichel; AL ESTE.- 24.00 metro con Calle José Nicomedez Ramón y al OESTE.- 19.00 metros con Veronica Vichel, y con lo que acreditamos estar al corriente del pago del mismo, Lo que demuestra nuestro interés en conducirnos desde entonces como propietarios, con todas las obligaciones que ello implica.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---Notifíquese el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL del Estado y en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DENTRO DE TRES, DIAS., hecho que sea lo anterior, se fijará hora y

fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo que los señores BELISARIO IGLESIAS CRUZ, FEDERICO RAMON CASTRO y ANTONIO PEREYRA ORTIZ.-----

Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de los C. PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ Y MARINA GARCIA DE DE LA CRUZ, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad Municipal, adjuntándole para tal efecto copia del escrito en que se promueve la presente diligencias.-----

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadano Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez segundo de lo civil, por ante el secretario de acuerdos el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 1052/93, del Libro de Gobierno, y se dió aviso con el oficio número 4776/93.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número 15/991, se formó un cuadernillo de Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en contra de los señores CRISOFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES DE MAY, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTO: el escrito presentado por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, solicitando fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda se acuerda: UNICO.- En vista de que el ejecutante Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, en la diligencia de Remate celebrada el diez diez de diciembre del año próximo pasado en los autos del expediente de ejecución en que se actúa, solicitó la segunda almoneda a fin de que se rebajara el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, el primer predio y el segundo CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las once horas del día veintitrés de febrero del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y colindan-

cias siguientes, al Norte 25.00 metros con Rubén Ricardez Gutiérrez, al Sur 25.00 metros con propiedad del fundo legal, al Este, 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, al Oeste 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del libro general de entradas, afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del libro mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes. Otro predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la Colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias al Norte 25.00 metros con calle Pucté, al Sur 25.00 metros con Crisóforo May Reyes al Este 10.00 metros con Felicita Vázquez Viuda de Hernández, al Oeste 10.00 metros con calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del Libro de Duplicados volumen 37 afectándose por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del Libro mayor volumen 36 de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la Ciudad de Emiliano Zapata, el cual se encuentra a nombre del señor Crisóforo May Reyes, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado por parte actora de acuerdo a la totalidad de los dos predios que hace la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los citados inmuebles con la rebaja del veinte por ciento de su evaluación, al efecto deberá convocarse postores anunciando la su-

basta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario....

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO....

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

—En el expediente civil número 18/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EFFRAIN VARGAS GARCIA, en contra de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- SE-GUNDO: Como lo solicita el ocursoante en el escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio ubicado en carretera Comalcalco-Paraiso, Colonia Quintín Arauz, con una superficie de terreno de 80.50 metros cuadrados, con los siguientes datos de registros: Fecha de Escritura 13 de febrero de 1985, número 0351 predio 7937 folio 200, volumen 27, con número de cuenta de la Delegación Catastral PARU 02095, clave 04-015-27 a nombre de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, con un valor

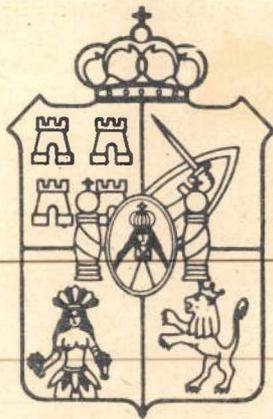
de N\$ 33,396.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los Peritos Valuadores, Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA Y JOSE RUSBEL HERNANDEZ CORDOVA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- TERCE-RO:- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Expidanse al ejecutante los edictos a publicar.- Notifíquese personal-

mente y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—
—Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.